



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

MONTEC Viña del Mar

DFZ-2022-2855-V-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	CAROLINA SILVA SANTELICES	
Elaborado	PATRICIA JELVES MENA	

NOVIEMBRE 2022



## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> MONTEC Viña del Mar	
<b>Región:</b> Región de Valparaíso	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Los Jazmines, sector Santa Julia. 3, , Viña del Mar, Región de Valparaíso
<b>Provincia:</b> Valparaíso	
<b>Comuna:</b> Viña del Mar	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> Montajes Industriales Montec S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 96709420
<b>Domicilio titular(es):</b> San Pio X 2460 Oficina 910, Providencia, Región Metropolitana	<b>Correo electrónico:</b> jcarreno@montec.cl
	<b>Teléfono:</b> 9 962285780
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> Alex Cristian Calderon Salazar	<b>RUT o RUN:</b> 11206693
<b>Domicilio representante(s) legal(es)</b> San Pio X 2460 Oficina 910, Providencia, Región Metropolitana	<b>Correo electrónico:</b> acalderon@montec.cl
	<b>Teléfono:</b> -----



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

## 3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
123	V	2022
99	V	2022



## 4 HECHOS CONSTATADOS

### 4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
Exigencia(s)	

#### D.S. N°38/2011 MMA

**Artículo 7.** Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

**Artículo 9.** Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- NPC para Zona III de la Tabla 1



### Hechos constatados

En el marco de las denuncias indicadas en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 3):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
1 - 1	03-11-2022	08:10	Diurno	SMA	activación de motores de vehículos, conversaciones de operarios, salida de camiones del tipo ¾ con betoneras en su sector de carga; funcionamiento de cargador frontal el que proporcionaba material árido al sector de carga de los camiones; preparación de mezcla para hormigón, movimiento de materiales al interior del recinto.
1 - 2	03-11-2022	08:35	Diurno	SMA	activación de motores de vehículos, conversaciones de operarios, salida de camiones del tipo ¾ con betoneras en su sector de carga; funcionamiento de cargador frontal el que proporcionaba material árido al sector de carga de los camiones; preparación de mezcla para hormigón, movimiento de materiales al interior del recinto.

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
1 - 1	64	No se percibe	Zona III	V7	Viña del Mar	Diurno	65	No Supera
1 - 2	65	No se percibe	Zona III	V7	Viña del Mar	Diurno	65	No Supera

1.- Con fecha 27 de abril de 2022, el titular de la Unidad Fiscalizable, informó de las medidas adoptadas para mitigar el ruido (Anexo IFA, Anexo 5):

a.- No se realizarán ingresos ni movimientos de vehículos ni maquinarias en horarios nocturnos ni fin de semana.

 Se reubicaron las luminarias, para evitar molestias e incomodidades a los vecinos.

- c.- Se dispuso carpeta de asfalto para disminuir los ruidos de fricción al mover los vehículos.
  - d.- Los horarios de movimiento de vehículos y maquinarias se han restringido de 08:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.
  - e.-Se dispuso de pantalla perimetral para mitigar el ruido que se pudiera generar y disminuir molestias a los vecinos colindantes.
- 2.- Durante la actividad de inspección ambiental (Anexo N°1) desarrollada con fecha 03 de noviembre de 2022, se constató:
- a.- en sector de acceso a la instalación, carpeta de asfalto.
  - b.- pantalla en el perímetro de la instalación, con la finalidad de disminuir las molestias a los vecinos.
  - c.- movimiento de áridos y materiales acopiados en la instalación.
- 3.- El denunciante proporcionó certificado médico emitido por el CECOSF de Santa Julia, de fecha 31 de agosto de 2022, donde se da cuenta de la condición médica de uno de los integrantes de su domicilio, correspondiente a una mujer de tercera edad, de 92 años, en condición de postrada, inmovilizada.



## 5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión															
1	D.S. N°38/2011 MMA	<p>No existe superación del límite establecido por la normativa, no generándose excedencias por parte de Actividad Comercial - estacionamiento de vehículos pesados y almacenamiento de material de construcción que conforma(n) la fuente de ruido identificada.</p> <table border="1"><thead><tr><th>Receptor</th><th>Fecha</th><th>Zona DS N°38</th><th>Periodo</th></tr></thead><tbody><tr><td>1 - 1</td><td>03-11-2022</td><td>Zona III</td><td>Diurno</td></tr><tr><td>1 - 2</td><td>03-11-2022</td><td>Zona III</td><td>Diurno</td></tr></tbody></table>	Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	1 - 1	03-11-2022	Zona III	Diurno	1 - 2	03-11-2022	Zona III	Diurno			
Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo														
1 - 1	03-11-2022	Zona III	Diurno														
1 - 2	03-11-2022	Zona III	Diurno														



## 6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	ACTA INSPECCIÓN
2	ANEXO IFA
3	Reporte Técnico #1053

